



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
SDM-SC-136232/2020

Señor(a):
JORGE IVAN MERCADO ISAZA
TV 12 B No. 40-35 SUR
TELEFONO: 3222163572
EMAIL: jorgeivanmercadoisaza9@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Aportado Cláusula
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones			

Olivero Castro Q.
21 SEP 2020
79.301.426
no hay TW 12B existe cva 12B
con el # 40-33 sur para a # 40-37 sur

REF: RESPUESTA-SDM-138366/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la secretaria Distrital De Movilidad para el comparendo N° 11001000000027533615 de 28/07/2020, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE IVAN MERCADO ISAZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80912805
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TV 12 B NO. 40 - 35 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: JORGEIVAN2007@HOTMAIL.COM
Teléfono: 11111111 Teléfono móvil: 3004004812

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
SDM-SC-136232/2020

Señor(a):
JORGE IVAN MERCADO ISAZA
TV 12 B No. 40-35 SUR
TELEFONO: 3222163572
EMAIL: jorgeivanmercadoisaza9@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 138366/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la secretaria Distrital De Movilidad para el comparendo **Nº 11001000000027533615 de 28/07/2020**, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JORGE IVAN MERCADO ISAZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80912805
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 12 B NO. 40 - 35 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JORGEIVAN2007@HOTMAIL.COM
Teléfono:	11111111	Teléfono móvil:	3004004812

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 042 917-9		472		1111 536	
Servicio: POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 03/08/2020 14:36:33		Código de guía: YG259046833CO	
Centro Operativo: 111117717		Fecha Aprox Entrega: 04/08/2020			
Orden de servicio: 13617717					
Remite:		Destinatario:		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Nombre/Razón Social: JORGE IVAN MERCADO ISAZA/25C830		☒ RE Rechazo	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: TV 12 B No. 40 - 35 SUR		☐ N1 No existe	
Referencia: 11001000000027533615		Tel: 3004004612/3004004812		☐ N2 No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ N3 No reclamado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ N4 Desconocido	
Código Operativo: 1111547		Código Postal: 111821472		☐ N5 Dirección errada	
Código Operativo: 1111538		Código Operativo: 1111538		☐ C1 Cerrado	
Peso Flaco(gms): 200		Peso Volumétrico(gms): 0		☐ N1 No contactado	
Peso Volumétrico(gms): 0		Peso Facturado(gms): 200		☐ FA Faltante	
Valor Declarado: 30		Valor Flete: 32.600		☐ AC Apartado Cerrado	
Costo de manejo: 30		Valor Total: 30		☐ FM Fuerza Mayor	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
		C.C. Tel. Hora:			
		Fecha de entrega: 03/08/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.			
		Gestión de entrega:			
		Ter. 10:15 am			
		Otro Castro			
		04 AGO 2020			
		79.301.426			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 152 DEL 2020-08-21.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted del comparendo objeto de estudio, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a), es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

Con relación a los requisitos técnicos de las cámaras con las que fue captada la infracción, le informo que corresponde a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, referirse a su petición, por lo cual se remitirá mediante SDM-SC-136418 para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Si bien este no es el medio para presentar objeciones frente a la imposición de un comparendo, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y **en los próximos días será notificado del agendamiento para la respectiva audiencia.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: : ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20299

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138366/ JORGE IVAN MERCADO ISAZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-136232 d eI 11 DE SEPTIEMBRE DEL2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMIL BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXITE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

138366.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)